

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

11001 3103 021 1999 01964 01ok

1. Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho que se anexa al cartular principal, se encuentra ajustada a derecho, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** de conformidad con el numeral 5° del art. 366 del C.G.P.).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

NUMERO DE PROCESO: 199901964

DEMANDANTE: COOPDESARROLLO

DEMANDADO(S): EDILBERTO GRANADOS LUQUE - MARIA TERESA BARAJAS

17-06-2021: EN LA FECHA PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

Folio 337cdno. 1 \$11.126.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

Folio 31 Cuaderno del Tribunal \$ 2.500.000.00

NOTIFICACIONES

Folio 57 cuaderno 1 : \$ 6.500.00]

Folio 120 cuaderno 1 \$ 6.500.00

Folio 130 cuaderno 1 \$ 12.000.00

GASTOS PARA EL PERITO

Folio 217 \$ 300.000.00

HONORARIOS PERITO

Folio 456 cuaderno 1 A \$ 700.000.00

GASTOS PARA PERITO CONTADORA

Folio 471 Cuaderno 1 A \$ 200.000.00

HONORARIOS SECUESTRE

Folio 39 \$ 100.000.00

POLIZA

Folio 4 cuaderno 2 \$1.037.875.00

REGISTRO

Folio 15 cuaderno 2 \$ 7.000.00

TOTAL:

\$15.995.875.00

**SON: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA
CORRIENTE**

**CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA**

**17-06-2021: AL DESPACHO CON LA ANTERIOR LIQUIDACION DE
COSTAS**

**CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA**

En firme esta providencia remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución, para lo de su cargo.

2. Secretaría elabore y remita la certificación solicitada por la parte actora. Así mismo, expida copias simples de todo el expediente a costa de la parte ejecutada.

Comuníquese a los mencionados vía correo electrónico el valor del arancel respectivo.

3. Sobre la cesión del crédito presentada resolverá el juez de ejecución a quien le corresponda este trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fdead86f6bca9e9b7f1fb9f383702f272185cba34aaf2c6a2bbe0490992dadd

Documento generado en 18/08/2021 02:22:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**